RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: CONTR 2023 582886 EC004 2023 268

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, EXTERIOR, REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES ASÍ COMO EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE. (CONTR 2021 57177- LOTE 1: LOTE 2022 1533): CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA EL LANZAMIENTO DE LA MARCA AGROALIMENTARIA Y PESQUERA GUSTO DEL SUR EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN.

Andalucía se mueve con Europa

Vista la solicitud de tramitación de la ampliación del plazo de ejecución del expediente de contratación referenciado, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y una vez examinada la misma, de acuerdo con la memoria justificativa de fecha 31/10/2023, considerando que queda en ella debidamente justificada la necesidad de tramitar la ampliación del plazo de ejecución, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27/10/2023, se adjudicó a la empresa M&C SAATCHI MADRID, S.L., el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, EXTERIOR, REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES ASÍ COMO EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA EL LANZAMIENTO DE LA MARCA AGROALIMENTARIA Y PESQUERA GUSTO DEL SUR EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN.

De acuerdo con la memoria justificativa de fecha 27/06/2023 de la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG, el plazo total de ejecución del citado contrato: “Se extenderá desde la fecha de

formalización del contrato basado hasta el 1 de noviembre de 2023, no existiendo posibilidad de prórroga."

SEGUNDO.- En la tramitación del procedimiento de adjudicación de dicho expediente se han sucedido ciertas vicisitudes que han producido una gran dilación respecto a la previsión original, de modo que no ha sido posible la adjudicación hasta el 27/10/2023. Esto ha provocado un retraso del comienzo de la campaña de promoción respecto a los plazos inicialmente previstos y la imposibilidad de ejecutar el contrato en el plazo inicialmente previsto, por causas obviamente no imputables al contratista.

Por ello, a instancias de la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG, procede la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 25/11/2023, a fin de que el contratista pueda cumplir con sus compromisos en tiempo y forma.

TERCERO.- Con fecha de 30/10/2023, se ha dado trámite de audiencia al contratista de esta ampliación de plazo, notificando éste su conformidad en la misma fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista".

Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.1 k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, como Director Gerente nombrado por Decreto 154/2021, de 13 de abril, (publicado en el BOJA núm 71, de 16 de abril de 2021), y a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución del " CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, EXTERIOR, REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES ASÍ COMO EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA EL LANZAMIENTO DE LA MARCA AGROALIMENTARIA Y PESQUERA GUSTO DEL SUR EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN", CONTR 2023 582886, hasta el 25/11/2023.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la persona contratista y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín